

# La Nueva España.

DIRECCION  
Y  
ADMINISTRACION.  
Madrid,  
Isabel la Católica, 25.

PRECIOS  
DE SUSCRICION.  
Madrid:  
Un mes..... 4 rs.  
Provincias:  
Tres meses..... 20 rs.

Diario político.

AÑO I.

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1872.

NÚM. 5.

## La Nueva España.

### LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE.

Entre los varios dictámenes leídos ayer tarde en el Congreso, figura como el de mayor importancia moral, social y política, el relativo a la abolición de la pena de muerte por delitos políticos que la comisión encargada de este asunto presentará a la Asamblea.

Esta cuestión gigantesca, tan largamente debatida desde que el ilustre Beccaria la formuló y resolvió brillantemente en su libro inmortal, y que posteriormente tanto ha agitado las opiniones de los hombres mas distinguidos en la ciencia jurídica, ha pasado ya desde hace largo tiempo, y puede decirse que desde fines del siglo pasado, de las asambleas científicas y del gabinete de los sabios, a la política palpitante y a los programas de gobierno de todos los partidos que en el espíritu renovador de los tiempos se inspiran.

La revolución de Setiembre la aclamó, no solo como una conclusión jurídica del derecho penal, sino lo que es mas grande todavía, como una necesidad de la época y como la negación que implicaba su afirmación opuesta mas brillante, a saber: el derecho a la vida en todos los hombres aun los criminales, primera, y la mas angosta de las condiciones del ser humano para el cumplimiento de su destino y de su rehabilitación y regeneración en el caso excepcional de su culpabilidad.

Como se ve, este asunto, bajo el punto de vista científico, está completamente resuelto, y no es ya solo la filosofía la que en sus altas elucubraciones metafísicas condena la pena de muerte, sino el sentido comun mismo por la influencia permanente del espíritu y de las corrientes del siglo, quien a su vez la anatematiza con imperio y exige desde luego su anulación legal.

Pero si en este sentido nadie puede oponer ya objeciones serias al razonamiento cada día mas concluyente de la ciencia, en la esfera y dominio de la política palpitante, los partidos, por utilitarias y mal entendidas conveniencias del momento, y por mas que de hecho vayan siendo parcos en la aplicación de la inexorable pena y la hayan anulado en la práctica hasta el punto de no emplearla para su gloria el partido radical en los llamados delitos políticos, ello es que en principio y de pretendido derecho y en nuestros Códigos, subsiste todavía como tradicional y verdaderamente inútil arma de justicia.

La comisión de la Cámara popular ha sido tan circunspecta, a pesar de todo, que ha dejado reducida su derogación a los delitos políticos. En esta cuestión, cuanto mas se estrecha la distancia, tanto mayor y mas inapelable fuerza se adquiere.

Si la abolición de la pena de muerte para toda clase de delitos es de fundamental exigencia y de racional e imperiosa ley de conciencia, la cual es anterior y superior y debe convertirse en verdadera fuente de inspiración de todas las leyes escritas, ¿cuánto mas no lo será, como dice el dictamen de la comisión para los calificadas de delitos políticos, siendo así que hasta las opiniones de todos vacilan en considerar las exacerbaciones e irracionalidades de los partidos, como verdaderos delitos penados por el Código?

Generalmente, en los delitos que con ocasión de la exaltación política se cometen, suele mas bien entrar esta como una ocasión que los motiva, y aquí está la verdadera responsabilidad legal de los partidos, que no como una causa directa que los produce; y en este último caso, ¿cuán lamentable no es la confusión que puede existir al calificar estos actos en su naturaleza y en sus caracteres?

Pero no es esto lo que principalmente nos proponemos investigar en nuestro artículo; teniendo en cuenta que las circunstancias del momento son mas bien las que mueven a los gobiernos y a las mayorías, y que las razones supremas, por mas que se tengan en cuenta, son generalmente de influencia mas lejana y de acción en algun modo secundaria, deberemos examinar la cuestión dentro de este terreno movido.

Aunque no tuviéramos otras razones que las de la propia conveniencia de partido para aconsejarla, la abolición de la pena de muerte por delitos políticos sería no solo de eficaz importancia, sino la medida de gobierno mas cuerda y poderosa que puede tomarse. Nada desarma mas a los contrarios vencidos, aun suponiéndolos por el momento exaltados, ciegos, tenaces, intransigentes y belicosos, que la generosidad, despues de derrotados por otros medios, con exclusion de la pena de muerte, que no es medio, sino arma de dos filos; pues además de debilitarlos atenuando su encono y apaciguando su pasión, pone de manifiesto su injusticia y la insensatez de sus apelaciones a la fuerza para imponer a la patria sus doctrinas y sus propósitos de partido.

Además, los socorridos razonamientos de lo que los doctrinarios del momento han llamado y suelen llamar de oportunidad y de instante adecuado, son sofismas a primera vista inocentes, pero lazos terribles en que suele quedar cogido el que los emplea. Pues qué, ¿la abolición de la pena de muerte por delitos políticos, al consignarse como canon jurídico, se consigna para un tiempo dado, ó se establece como precepto comun para todos los tiempos, para todos los días, para todos los partidos y para todos los hombres? Y en este sentido, ¿a quien puede aprovechar mas, para quien puede ser mas beneficioso que para el partido radical mismo que, al decretarla desde el poder como un deber de consecuencia y en beneficio de sus adversarios, la decreta tambien como garantía de derecho y de respeto para sí cuando en la oposición se encuentre? Pues qué, ¿olvida el partido radical que sus adversarios son en general, no solo partidarios de la teoría, sino inexorables verdugos en la práctica, y que es desarmarlos por completo el arrebatarles el precepto legal en que habian de apoyarse, viniéndolos además con la generosidad y la fuerza y el prestigio que a los ojos de sus enemigos ha de adquirir con tal derogación?

En el cumplimiento de las promesas hechas, en la realización del bien, no saben todavía los partidos y los hombres hasta qué punto hacen su propio bien, y consolidan su poder y vitalidad; si tal supieran, serian siempre buenos por egoismo; y elevados, generosos y consecuentes por conveniencia y por utilidad. A pesar de creerse los tiempos actuales positivistas y utilitarios, y de hacerse la ilusión de que son prácticos, porque son egoístas, no se han apercibido suficientemente de que el verdaderamente positivista es aquel que, atento siempre a cumplir el bien de todos, cumple con creces y realiza el bien propio que desea, y que, muchas veces ciegos los hombres no encuentran, porque extravían los caminos.

¿Cómo, pues, no ha de ser votada y decretada por las actuales Cámaras la abolición de la pena de muerte por delitos políticos? Nadie hay en el partido radical, estamos seguros de ello, que no ya en principio, si es que ni en lo que a la cuestión de oportunidad se refiere, vacile y dude. El Gobierno mismo, pensándolo maduramente, votará el dictamen de la comisión, y la gloria de este acto, recibiendo el aplauso público, recogerá la inmediata recompensa, la recompensa del momento; que otras acaso mas trascendentales y de mayor importancia puede reservarle además el porvenir, las cuales hoy, tal vez ni sospecha ni presiente, ni tiene bastante en cuenta.

### LIBERTAD DE DEFENSA.

Pende en el Congreso de los diputados una proposición encaminada a establecer en España la libertad de la defensa; de modo que cada uno pueda acudir ante los tribunales de justicia a ventilar y sostener sus derechos, sin necesidad de procurador que le represente, ni abogado que autorice con su firma la alegación.

Indudablemente esta proposición se halla inspirada en un noble sentimiento de libertad, y en un propósito de economía para el litigante, que hoy—

no cabe duda—necesita realizar mayores dispensos para que se le administre justicia, puesto que ha de recompensar los trabajos de dos personas que por él intervienen en los negocios contenciosos en que la ley exige su mediación.

La comparecencia en juicio será siempre por medio de procurador, con poder declarado bastante por un letrado. Dice el art. 13 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Pueden, sin embargo, comparecer los interesados directamente:

- 1.º En los actos de jurisdicción voluntaria.
  - 2.º En los actos de conciliación.
  - 3.º En los juicios verbales.
  - 4.º En los juicios de menor cuantía.
- Los litigantes serán dirigidos por letrados hábiles para funcionar en el territorio del juzgado ó tribunal que conozca de los autos: sin su firma no podrá proveerse sobre ninguna solicitud que se aduzca; dice el art. 19 de la misma ley.

Exceptuándose solamente:

- 1.º Los actos de jurisdicción voluntaria.
- 2.º Los actos de conciliación.
- 3.º Los juicios verbales.
- 4.º Los pleitos de menor cuantía.

Tanto en este último caso como en el primero, es potestativo valerse ó no de letrados.

- 5.º Los escritos que tienen por objeto acusar rebeldías, pedir término, publicación de probanzas y señalamiento para las vistas de los pleitos, los cuales son firmados solo por procuradores.

Hemos extractado las disposiciones de la ley, para que se vea bien lo que va a ganar, ó mejor dicho, lo que se desea que gane la iniciativa personal de cada interesado ante los tribunales. Ahí está lo que hoy puede hacer por sí y lo que no se le permite; los casos en que se le obliga valerse de abogado y procurador, y los casos en que puede prescindir de ambos agentes intermediarios. Sin duda alguna estos son los de menos consideración, los que corresponden a asuntos de poca entidad, ó en que no existe cuestión entre partes; y la proposición de que se trata abre al esfuerzo personal de los litigantes un campo inmenso.

Las leyes de partida que llamaron de abogado *Bosero*, y explicaron que «ha así home, porque con bozes e con palabras usa de su officio, justificaron del modo siguiente su intervención en los pleitos.

E porque el officio de los abogados es muy provechoso, para ser mejor librados los pleytos, e mas en cierto, quando ellos son buenos, e andan y lealmente, porque ellos aperceben a los judgadores, e les dan carrera para librar mas ayna los pleytos; por ende tobiéron por bien los sabios antiguos, que fizieron las leyes, que ellos pudiesen razonar por otri, e mostrar, tambien endemandando, como en defendiendo, los pleytos en juyzio; de guisa que los dueños dellos por mengua de saber razonar, o por miedo, o por verguenza, o por non ser usados de los pleytos, non perdiessen su derecho.

Con sentimiento dejamos de continuar reproduciendo este lenguaje sonoro, afuente, magnífico de las Partidas.

Del procurador dicen que «ha home personero, porque parece, o está en juyzio, o fuera del, en lugar de la persona de otro, y justifican su intervención en los pleitos porque las mas vegadas el demandador, o el demandado, non pueden o non quieren venir por sí mismos a seguir sus pleytos ante los judgadores, por algun embargo, o enojo que recelan de recibir ende.

El decoro personal y profesional impone a los abogados y procuradores la obligación de ser los que menos se opongan a la reforma que se pide. Por nuestra parte, tenemos formada de ambas clases una idea elevada, y creemos que no solamente no han de mostrar oposición en el particular, sino que han de esperar tranquilamente y sin preocupación alguna lo que las Cortes quieran resolver sobre la proposición de libertad de la defensa.

Ha de advertirse que no se mira aquí el asunto bajo el concepto de que las personas que hayan de ventilar sus derechos ante los tribunales, se valgan como abogado ó como procurador de la persona que estimen conveniente. O lo que es lo mismo; no se trata de que la abogacía y la procu-

ra dejen de ser profesiones semi-cerradas, como hoy acontece, cuyos puestos se abran solo mediante un título concedido por el Estado, y de que cese este modo de ser de las cosas, existiendo una clase de abogados y otra de procuradores, sin autorización oficial, y cuya razón de ser se halle exclusivamente en la confianza que el público deposite en los individuos de que prefiera valerse. Se trata de que el particular que ha de litigar se presente ante los tribunales de justicia sin abogado ni procurador, ni con título oficial ni sin él, y resumiendo en sí las tres cualidades de abogado, procurador y litigante.

En este concepto, quizá haya un error de tiempo en la proposición presentada a las Cortes, en la parte relativa a la defensa personal. Repetimos que, en nuestro entender, se halla inspirada en ideas justas de derecho, y en propósitos de economía para el litigante; pero no debiera, tal vez, haberse comenzado por procurar la simplificación y la claridad del cuerpo de nuestro derecho? El planteamiento de un nuevo código civil, por ejemplo, no facilitaría y traería consigo y adelantaría la posibilidad de la defensa personal, mejor que la aprobación por las Cortes de la libertad de la defensa?

Debe admitirse que, quien se supone conecor del derecho sin ser letrado, pueda abogar en causa propia. Pero cuantos se hallarán hoy en este caso?

Hubo un periodo en España en que los abogados fueron desconocidos y en que las partes interesadas tenían obligación de presentarse personalmente en juicio, salvas algunas pocas excepciones. La sencillez y aun la rudeza de la legislación de aquel tiempo, pudo hacer que esto se verificara así; pero desde el momento en que el derecho romano esparció una nueva luz sobre las naciones de Europa, formándose Códigos instruidos en sus máximas y doctrinas, se presentaron personas que exclusivamente dedicadas al estudio de la ciencia, pudieran comprender sus misterios y dirigir a las partes en sus contiendas judiciales. Desgraciadamente nuestra legislación actual es complicadísima. Una vida entera consagrada a su estudio, no da todavía la seguridad de haber profundizado bastante sus arcanos. Si con una bien meditada codificación se procurara introducir en ella claridad y sencillez, se habría dado el mejor paso en favor de la defensa personal.

### CLARIDADES OSCURAS.

Haciéndose eco nuestro colega *El Puente de Alcolea* de rumores y dichos políticos, publica en su número de ayer un artículo lleno de ambigüas, indeterminadas y sospechosas retenciones. Tan brumoso y oscuro aparece ante nuestro colega el horizonte de la política, no solo en el presente, sino que tambien en lo futuro, que vaga indeciso y confundido entre las distintas y opuestas apreciaciones que segun él ocupan a la opinión pública. No es que nosotros hayamos de tachar a nuestro colega por esta actitud, que bien pudiera ser calificada de prudente reserva; antes por el contrario, aplaudiríamos tan concienzuda conducta, si al así obrar se desentendiera del carácter que debe siempre revestir a un periódico. Ese tono de inconsciencia y duda sentaría mejor en una confidencia particular, mas no nos parece propia de un artículo político.

Despues de hacer nuestro colega un confuso y abigarrado cuadro de la situación presente, comienza a discurrir con desalentado criterio, por el campo de las soluciones futuras, y entregándose a un inesplicable escepticismo, no nos sorprende, dice, que los carlistas consideren llegado el momento de su triunfo, porque al ver lo que sucede en Cataluña, casi nos inclinamos a creer que tienen razón. Tampoco nos sorprenden los que aseguran que la dinastía de la casa de Saboya toca a su fin, empujada de un lado por las corrientes republicanas, de otro por el propósito que se le supone al monarca de renunciar el trono en

sonrisa el primo, ¿quién es el que me disputa el corazón de mi prima?

—¿Qué vas a ganar con saberlo?  
Gano el saber por lo menos que quieres a otro hombre... ¿No es verdad?

—Sí.

—¿Y con tal pasión que desobedece a tu padre?

—No le desobedece: el corazón es mas fuerte que la voluntad sumisa de una hija. Le desobedece si me casase contra su voluntad; pero yo no te he dicho que voy a casarme, te he dicho únicamente que hay alguien a quien quiero.

—¿Sabes que estoy sorprendido de tu manera de hablar!... ¿Quién habia de creer que tus diez y seis años habian de ser tan abundantes en palabras?

—No son solo palabras—respondió gravemente Teresa—son sentimientos que debian merecerle respeto porque son verdaderos. Si te hubiera engañado, ¿mereceria mejor tu aprecio?

—No, seguramente; has hecho bien en decirme la verdad y decirlo por completo. Y mira, yo en tu caso, no tendria reparo en decir cuál es el dichoso mortal a quien has preferido.

—¿A ti qué te puede importar saberlo?

—Mucho, prima mía: todos tenemos nuestra vanidad, y yo me alegraría de verme vencido por quien reuniese cualidades que yo no tengo a los ojos. ¿Quieres decirme tu secreto como se lo dirias a tu primo Baltasar, si le tratases como un amigo íntimo?

—De esa manera no puedo ya tratarte—replicó Teresa sonriendo y casi contando como él las sílabas de cada palabra.

—¿Que no me quieres ni para amigo?

(Se continuará.)

## Folleto.

### AMOR DE PERDICION.

NOVELA ORIGINAL PORTUGUESA  
DE CAMILO CASTELLO BRANCO.

Traducida al castellano por...  
(Continuacion.)

de casar en breve a su hija con su primo Baltasar Coutinho de Castro d'Aire, mayorazgo de importancia y de linaje, tan noble como el suyo.

Creía el viejo, presumiendo de conocer el corazón de las mujeres, que la dulzura sería el mas seguro medio para hacer olvidar a su hija sus pueriles amores con Simon. Era máxima suya que el amor a los quince años carece de consistencia para sobrevivir a una ausencia de seis meses: no pensaba equivocadamente el hidalgo, pero la equivocación existía. Las excepciones han sido siempre el ludibrio de los mas sesudos pensadores, tanto en lo especulativo como en la ciencia positiva. Y no era mucho que Tadeo de Albuquerque se engañase en cosas de amor y del corazón de la mujer, cuyas variaciones son tantas y tan caprichosas, que yo no sé si alguna máxima puede servirnos de guia en esta materia, a no ser esta: Hay en cada mujer cuatro mujeres incomprensibles, pensando alternativamente cómo se han de desmentir unas a otras. Esto es lo mas seguro; pero no es, sin embargo, infalible. Ahí tenemos a Teresa, que parece ser una e indivisible. Se dirá tal vez que las tres que faltan a la cuenta, segun la sentencia, no pueden coexistir con la cuarta a los quince años.

Tambien yo lo pienso así, y aun casi creo que aquella firmeza y constancia de su amor se fundaba en causas independientes del corazón: es tal vez porque Teresa no frecuenta la sociedad, no se le levanta un altar cada noche en un salon diferente, no ha recibido el incienso de otros galanes, no ha tenido aun una hora en que comparase la imagen amada, perjudicada con la ausencia, con la imagen amante, llena de amor en las miradas y en las palabras, que llega a convencerla de que hay un corazón para cada hombre y una sola juventud para cada mujer. ¿Quién nos asegura que Teresa no contendría en sí las cuatro mujeres de la máxima, si el humo de cuatro incensarios viniese a perturbarle la razón? No es fácil ni necesario decidirlo. Volvamos a nuestra narración.

Acercaba de Simon Botello, nunca Tadeo de Albuquerque profirió una palabra delante de su hija, ni antes ni despues de la violenta escena con el corregidor. Lo que hizo en seguida, fué llamar a Vizeu, a su sobrino Castro d'Aire, y enterarle de su designio, para que él procediese con Teresa como un verdadero enamorado, y de allí naciese una mútua pasión que pudiera ser base de una union eterna y venturosa.

El fuego de la pasión inflamó tan pronto el corazón de Baltasar Coutinho, como el de Teresa se encendió lleno de terror y de repugnancia. El señor de Castro d'Aire, atribuyendo la frialdad de su prima a modestia, inocencia y encogimiento, se recreó en la virginal ignorancia de aquella alma, saboreando de antemano el placer de una lenta pero segura conquista. Verdad es que Baltasar nunca habia llegado a explicarse de manera que Teresa tuviese ocasión de darle una respuesta ca-

tegrórica. Un día, instigado por su impaciente tío se atrevió el dichoso novio a hablar en estos términos a la melancólica joven:

—Es tiempo ya de que yo te declare los sentimientos de mi corazón, querida prima. ¿Estás dispuesta a escucharme?

—Yo siempre he estado dispuesta a escuchar cuando me hablan.

El tono de enojosa displicencia que acompañó a esta respuesta hizo vacilar al hidalgo en sus convicciones respecto a la modestia, inocencia y encogimiento de su prima; pero queriendo desde luego persuadirse de sí era aquel el modo de expresar Teresa sus buenas disposiciones, continuó diciendo:

—Creo que nuestros corazones deben ya entenderse; ahora solo falta que un enlace una nuestra suerte.

Teresa se puso pálida y bajó los ojos.

—Te he dicho algo que te sea desagradable? añadió Baltasar confuso con la alteración de la fisonomía de Teresa.

—Me has dicho una cosa que es imposible que se realice—contestó ella sin cortarse.—Te engañas, nuestros corazones no han llegado a entenderse. Te quiero bien como a un primo, pero nunca he pensado en ser tu mujer, ni habia creído que tú pensases en semejante cosa.

—Eso es decir que me aborreces? replicó cortado Baltasar.

—No, yo te he dicho que te quería bien; pero por eso mismo no puedo ser esposa de un amigo a quien no puedo amar. La desgracia no sería solo mia, sino....

—Muy bien.... Y se puede saber, dijo con falsa

vista de lo descompuesta que anda la política española.

Siguen a estas heterogéneas apreciaciones otra no menos inesplicable en quien se dice defensor de las liberales instituciones de la revolución de Setiembre. Según nuestro colega, es natural que al compás de todos estos proyectos se levante robustecida la restauración del príncipe Alfonso como la única capaz de encauzar, bajo el prestigio de la legitimidad, los desbordamientos de nuestras pasiones políticas, hoy en completa fermentación.

Palabras son estas últimas que, a la verdad, nos han abismado y sorprendido. Que juzgue nuestro colega conservador que será pasajera y rápida la influencia y poder de la política radical, suposición es que, aunque gratuita, está en conformidad con la natural animadversión de sus enemigos. Tampoco nos parece fuera de razón el valor y fuerza que pretende atribuir a la sublevación carlista, que es medio estratégico de oposición defender los intereses de los enemigos, del que es enemigo nuestro. Mostrar temor por la inestabilidad y arraigo de la casa de Saboya, recurso es harto conocido, y que bien a las claras obedece a determinado fin político. Pero lo que es verdaderamente extraño é inesplicable, ilógico y absurdo, es que los que se dicen proclamares la libertad, los que al reconocer legítima la revolución de Setiembre, puedan imaginar como única solución posible en el actual estado de cosas, siquiera fuese tan confuso y lúgubre como algunos lo pintan, la restauración del príncipe Alfonso, única capaz de encauzar, bajo el prestigio de la legitimidad, los desbordamientos de nuestras pasiones políticas.

Confesamos ingenuamente que del asombro que nos causaron las anteriores líneas, pasamos a un estado de descontento y duda de nosotros mismos, abrigando el justo temor de que a la debilidad nuestra y no a los propósitos de nuestro colega, debiéramos atribuir el sentido que en sus frases hemos creído adivinar. ¿Será que nosotros no hemos entendido lo que *El Puente de Alcolea* quiere decir, al suponer que no solo es posible, sino probable y aun casi inevitable y forzosa la restauración de los Borbones, ó será acaso, y perdonemos nuestro colega, una mala inteligencia? ¿Será acaso que el partido conservador se juzga desprovisto de todo apoyo y auxilio en las actuales instituciones dinásticas, y vuelve sus ojos en busca de esperanza y de consuelo, preparando una evolución que se halle en armonía con las pretensiones é intereses de ilustres desterrados traspirenaicos?

Culpe nuestro colega a nuestra escasa y limitada comprensión si á él acudimos en demanda de luz y aclaramiento á estas retenciones de tan subido color alfonso.

CUBA.

*El Cronista* de Nueva York recibido hoy, publica el siguiente despacho de la Habana, que no carece de interés en la parte que se refiere al incidente Henderson:

Habana, Octubre 21.—Mr. Henderson refiere del modo siguiente su arresto en esta ciudad.

Recientemente pedí licencia temporal al director del *Herald* para traer mi esposa á la isla en beneficio de su salud. La licencia me fué concedida, y al mismo tiempo se me encargó que hiciese un viaje por toda la isla para averiguar cual es el estado de la insurrección. Para esto conseguí cartas de varios miembros de la junta cubana en Nueva-York para simpatizadores con la insurrección residentes en la Habana. Salí de Nueva-York el día 3 y llegué aquí el 8.

Dos ó tres días antes de mi arresto supe que era vigilado por varios individuos. Yo no había violado las leyes del país, según yo las entiendo, y de repente me dijo el jefe de la policía que me necesitaba en su cuartel. Al acompañarle le pregunté cuál era la causa de mi detención, y me contestó haber recibido órdenes superiores para tenerme seguro y con comodidad.

Se me señaló un cuarto al lado de la oficina, y por la noche me pusieron una cama. Al día siguiente mandó á buscar mi señora, la cual permaneció conmigo hasta que fui puesto en libertad, y enviaron otra cama para ella. La comida era excelente en cantidad y calidad, y el intérprete que pusieron á mi disposición muy atento y servicial.

El jefe de la policía me acompañó al palacio del capitán general. El Sr. Ceballos me preguntó cuál era el objeto de mi viaje, y yo le contesté que para tener una entrevista con los jefes insurgentes. El capitán general me dijo que había sido arrestado por verse en comunicación con individuos que se sospecha simpatizan con la insurrección.

Al día siguiente fui puesto en libertad, y de conformidad con una invitación que se me había hecho, volví al palacio. El general Ceballos me dijo que no había inconveniente en que viese á los insurgentes, advirtiéndome que había dificultades casi insuperables en la empresa.

El general Ceballos le dió á Mr. Henderson un salvo-conduto y cartas de presentación para el general Riquelme, comandante en jefe de las operaciones, y para el brigadier Fajardo, gobernador de Puerto-Príncipe.

Mr. Henderson saldrá el 23 para el Camagüey, y acompañará una de las columnas que atraviesen los distritos insurgentes en persecución de los insurgentes. Durante su arresto se le permitió ver y escribir á quien quisiera.

Los rebeldes, capitaneados por Díaz, atacaron el caserío del Cano, á una legua de Manzanillo. La llegada de un refuerzo de catalanes los obligó á retirarse, dejando seis muertos. Los españoles tuvieron tres.

Otra parte de las fuerzas de Díaz atacó á Lasal, pero sin éxito.

A mas de los anteriores despachos, publica *El Cronista* las siguientes noticias recibidas de la capital de nuestra Antilla por el vapor *Crescent City*:

Segun participa el brigadier Ampudia, el enemigo fué batido por el capitán Hernandez, hacia Río-Abaño, Tunas, haciendo dos prisioneros, rescatando dos niños del ingenio San Manuel, quitándole además ocho fusiles, bastantes municiones y algunos efectos. Por nuestra parte, sin novedad. El enemigo, según declaró un prisionero, estaba mandado por modesto Díaz, Gabriel Céspedes, Tito Calvo y otros.

El 6 se presentaron en la jurisdicción de las Tunas al capitán Fajardo, siete hombres y cuatro familias. Uno de los presentados es D. Juan B. Salgado, teniente de Vicente García.

Segun participa el brigadier Menduina, fuerzas de Colon batieron el día 3 el enemigo en Guanallada, quitándole dos caballos.

En Guáimaro se presentaron el 21 de Setiembre D. Juan de la Cruz de Jobado, siete mujeres, dos niños y un hombre armado.

Fuó capturado y conducido al Dátil el sanguinario cabecilla Jesus Mena (mulato). Las mujeres de aquel poblado quisieron echarse sobre él y vengar por sí mismas los parientes que les había amateado.

La Guardia civil de Remedios capturó á un re-

belde llamado D. Miguel Rivadeneira, el cual, con seis mas, habia salido del monte acosado por el hambre.

Acercá de la conspiración de Guisa, de que habló el telegrafo, solo hallamos en la *Voz de Cuba* los siguientes pormenores.

En Guisa acaba de descubrirse una horrible conspiración, cuyo diabólico plan consistía en asesinar, no solo á los peninsulares, sino á todos los insulares que fuesen leales al Gobierno, en robar todas las tiendas y casas, pegar fuego al poblado y marchar á incorporarse con las partidas de Cuba y sus inmediaciones. Descubierta esta conspiración, fueron sometidos á un consejo de guerra los principales individuos que la iniciaron, habiendo sido condenado doce de ellos á ser pasados por las armas.—Se ejecutó á ocho, y sobre la suerte de los cuatro restantes, se elevó consulta á esta capitania general. El consejo de guerra condenó igualmente á otros varios á cadena perpetua y á penas menores, quedando todavía cincuenta presos, sobre los cuales no ha recaído fallo alguno.

Y en un número posterior agrega: La sumaria sobre la conspiración abortada en Guisa, según su curso legal, y según nos escriben, habrá probablemente algunas otras ejecuciones, pues el plan, á mas de maquiavélico y sanguinario, era de mucha extensión. Lo mejor que habrá en este suceso, dice nuestro correspondiente, es que no son los instrumentos inconscientes, sino los agentes principales de la conspiración los que han sufrido el castigo.

El boticario de Remedios, D. Alejandro del Rio, fusilado en aquella cabecera, según nos anunció el telegrafo, fué capturado en Sancti Spiritus con un hijo suyo. Era miembro de la Cámara.

Habian salido de la Habana para la nueva tropa 149 bomberos de Cárdenas, Colon y Júcaro.

Contrista el ánimo la lectura de esas líneas donde las palabras asesinatos, incendios, fusilamientos, hacen un papel tan principal. Despues de cuatro años de lucha tenaz y sanguinaria entre los defensores de la integridad de la patria y los que á ella inicuamente atentan, el cuadro no ha cambiado. Pensar que esta lucha en que la desesperación y el odio acrecentados cada día, hacen imposible todo avenimiento, ha de concluir sin un gran esfuerzo de parte de España, sin lanzar sobre nuestra desgraciada Antilla el peso de toda su fuerza y todo su poder, es pensar un imposible. Hace falta este esfuerzo supremo; hagámoslo, la patria lo exige, la humanidad lo demanda imperiosamente.

Los escrúpulos monárquicos de *El Diario Español* son verdaderamente risibles. Porque hemos aludido en un suelto de insignificante importancia á la *virgen republicana*, el colega se da casi por alarmado, y casi asoma el rubor á su rostro; y sin embargo, el mismo colega, en el mismo número y en su artículo de fondo, inserta los siguientes volterrianismos monárquicos:

«Aunque ya para nuestra época no es un buen monarca la oscura lotería que era para los antiguos; aunque el desfallecimiento del derecho divino ha hecho ya menos azaroso y menos contingente el tránsito de un rey á otro; aunque ya suele ser mas concienzuda y mas meditada la elección; aunque ya hemos convenido en que sean las condiciones propias é innegables del elegido, y no la divinidad, quienes se encarguen en primer término de su recomendación, lo cierto es, sin embargo, que todavía hay pueblos que se llevan chascos solemnes, chascos como lomas, chascos amariguismos y funestos en eso de la primera magistratura.»

¿Y se extrañará el colega que despues de oírle hablar de tal modo de la alta institución, haya quien suspire por el advenimiento de la virgen republicana? Pues si este es el modo que el monárquico colega tiene de hacer adeptos para esa monarquía-prestigio con que sueña, ¿cómo no le ha de salir el tiro por la culata? ¿Y no le parece al *Diario Español* que, á crear sus observaciones, si las repite muy á menudo, llegará día en que todos habremos de convencernos de que lo mejor es no elegir ninguno, para no llevarse esos chascos solemnes y amariguismos de que nos habla?

Dice *La Prensa*:

«Sabemos positivamente que por la presidencia del Consejo de ministros se han dictado órdenes apremiantes á todos los centros administrativos para que sin demora alguna queden cesantes los empleados que le eran por recomendación del ex-ministro Becerra y demás diputados que estos días no han votado con el Gobierno.»

¿Qué dirá á esto LA NUEVA ESPAÑA? Sencillamente que no es cierto, y que nuestro colega hace una política pequeña, con la cual, por mucho que se esfuerce, no conseguirá su propósito de sembrar la cizaña en las filas radicales.

No puede llevar con paciencia *El Tiempo* que los Sres. Becerra y Romero Giron hayan ocupado la atención del Congreso presentando varias proposiciones de innegable importancia. Esto le parece inaguantable, y por tanto aconseja á esos señores diputados que se inspiren en la patriótica conducta de los conservadores de todos los matices que se abstienen de presentar ninguna proposición de ley.

Tan difícil es que los autores de las proposiciones presentadas en el Congreso imiten á los conservadores, como el que estos sigan el ejemplo de aquellos. Cuando un representante del país se halla en posesión de una idea fecunda, deber de patriotismo es traducirla en hecho legal en beneficio del país. Pero es difícil que los conservadores se encuentren en este caso, cuando la ausencia de toda idea trascendente es el carácter distintivo de sus procedimientos políticos.

Los aspavientos y la algarada producida estos días por los diarios conservadores, con motivo de la acusación Sagasta, corren parejas con el tono bravo y amenazador que los burgueses de la conservaduría dieron á la circular dirigida á sus correligionarios de provincias.

Toda la intranquilidad que le producen sus pasados actos; todos los temores que sienten en vista de la satisfacción que ha manifestado el país, honrado ante el voto de la Asamblea en el asunto de la trasfendencia, saben perfectamente disfrazarlos, aparentando un valor y una osadía que no le inspiran, ciertamente, el recuerdo de sus torpezas y de su administración funesta.

El país lo saben bien, y no puede menos de reírse al contemplar las artes empleadas para fingir las fuerzas del león, cuando nadie ignora que los conservadores no tienen sino las mañas de la raposa.

En algunos círculos se traduce de varias maneras, algunas maliciosas, la actitud reservada del Sr. Ayala con respecto á los actos que su partido

ha cometido últimamente con motivo del ruidoso asunto de la trasfendencia.

Unos dicen que el Sr. Ayala quiere significar con esta conducta cierta disidencia con su partido, acerca de la adhesión mostrada al ministerio presidido por el Sr. Sagasta.

Otros dicen que el autor del *Tanto por ciento* no vé con gusto la preponderancia que se concede en el partido conservador á los hombres procedentes del campo progresista, y sobre todo á los capitaneados por el autor de la trasfendencia, señor Sagasta.

Otros mas maliciosos suponen que el poeta andaluz escoge esta ocasión, que las circunstancias le ofrecen, para rehabilitar su quebrantado prestigio político, mostrando cierta aparente hostilidad á los hombres y á los hechos del sagastismo. Si así fuera, tendríamos que aplaudir la conducta de este hombre público; pero tememos que todo ello quede reducido á pura fantasmagoría ó una especie de parodia del Enano de la venta.

Olvidando *La Epoca* sus delicados gustos literarios, publica un suelto que rebosa sensiblería religiosa del género mas cursi posible y que muy bien pudiera figurar en las columnas de *La Regeneración*. Ocupase en el del matrimonio civil, y muéstrase harto escandalizada de que el ministerio de Gracia y Justicia haya resuelto favorablemente la petición de una ex-sierva del Señor que ha tenido por conveniente sustituir al esposo divino con un esposo humano. Contra esta resolución del ministerio, invoca *La Epoca* el art. 5.º de la ley de matrimonio civil, que dice así:

«No podrán contraer matrimonio los católicos que estuviesen ordenados *in sacris*, que hayan profesado en una órden religiosa, canónicamente aprobada, haciendo voto solemne de castidad, á no ser que unos y otros hayan obtenido la correspondiente licencia canónica.»

*La Epoca* interpreta este artículo de la manera mas literal y estrecha, dando á entender que, según él, ningún católico que en las precitadas condiciones se encuentre, puede jamás contraer matrimonio. Si *La Epoca* no tuviera tanto interés en prescindir á veces de su claro talento, fácilmente comprendería que si el legislador, obedeciendo á escrúpulos que nadie estima y á complacencias que no se agradecen, incurrió en la debilidad de patrocinar votos absurdos que ante la ley nada significan, no pudo ser su intención condenar á forzoso celibato al ex-católico que rompiere sus votos se casa; y decimos ex-católico, porque quien no haya dejado de serlo, no pensará en romper esos votos.

Por esta razón, no cabe dentro del espíritu de la ley, dar al artículo en cuestión la interpretación de *La Epoca*, sino la que ha adoptado el ministerio con notoria equidad y acierto. Mas valiera, sin embargo, haber evitado estos y otros conflictos, procediendo con mayor radicalismo en la redacción de esta ley, de la cual mucho y no muy bueno pudiéramos decir.

El mismo suelto contiene un párrafo que muestra los graves inconvenientes que se siguen de no haber impuesto á los que contraen matrimonio y á los que confiesen el sacramento, la obligación de celebrar la ceremonia civil antes de la religiosa. Hé aquí el párrafo sobre el cual llamamos toda la atención de nuestros gobernantes:

«En cambio van menudeando tambien los casos de católicos que se casan canónicamente con viudas ó huérfanas que cobran pensiones de viudedad ó de orfandad del Estado, y que omiten el casamiento civil para que la pensión no caduque. Ellos tienen tranquila la conciencia, se burlan á un mismo tiempo de la ley de matrimonio civil y de las de contabilidad y presupuestos, que destinan exclusivamente las viudedades y las orfandades para las que no tienen marido, y la sociedad los considera como bien casados, y el Estado, por su parte, paga al marido un sueldo si acaso es empleado, y otro á la mujer por la consideración de que no tiene marido.»

Con respecto á los deshagos sentimentales y místicos de *La Epoca*, prescindimos de ellos por completo, siquiera por consideración á la buena fama que nuestro colega goza por la aristocrática y selecta *tournaire* de su habitual estilo.

No hemos tenido el gusto de ver por nuestra redacción á nuestros apreciables colegas *El Eco de España*, *La Iberia*, *La Nación* y *El Clamor Público*. Esperamos se sirvan visitarnos.

*La Discusion* protesta enérgicamente contra el lenguaje de los diarios conservadores, que suponen dispuesto al partido republicano para lanzarse inmediatamente á la lucha.

El mismo colega define con grande oportunidad la actitud que observan respecto á la acusación. Dice así nuestro colega:

«Su conducta en la cuestión de la acusación es una conducta ineficaz. Dicen que quieren la acusación, y no la votan; que desean que se esclarezcan los hechos, y ahogan en las secciones el esclarecimiento; que se haga justicia, y ponen obstáculos al procedimiento; que el país no conozca su conducta y no sepa si fueron defraudadores de fondos públicos, si les dieron una inversión no prescrita en la ley. Es un partido que á todo se acomoda y que de todo saca provecho, y que en todas las circunstancias se apropia el botín.»

Nos parecen muy oportunas las siguientes líneas de un colega:

«Siguen insertando los periódicos sagastinos cartas y telegramas de adhesión y de felicitación al Sr. Sagasta, con motivo de la acusación, de que este ha sido objeto por la trasfendencia de los dos millones.»

«No sería mejor para ahorrar todas esas felicitaciones, encaminadas á justificar una infracción manifiesta y confesada de la ley, que los acusados publicaran una cuenta justificada, en que hicieran constar la inversión de la suma traspapeada? Esto, al menos, ya que no subsanara la irregularidad cometida, pondría á cubierto la moralidad de sus autores.»

Córtes.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE MOSQUERA. *Estracto oficial de la sesión celebrada el viernes 8 de Noviembre de 1872.*

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Despues de varias preguntas de los señores diputados, se entró en la órden del día, y continuando en el uso de la palabra dijo:

El Sr. Morayta: Habiés de permitirme que os recuerde algo de lo mas importante que tuve la

honra de esponer en el día anterior; porque he tenido la desgracia de convencerme de que algunos de mis pensamientos han sido mal interpretados, y algunas de mis afirmaciones entendidas en sentido opuesto. Comencé por demostrar con números que el proyecto presentado por el ministerio radical en esta segunda época es superior en algunos cientos de millones al que con arreglo á una ley vigente estaba obligado á presentar, y superior tambien al presupuesto que trajo en la época anterior, y que, según manifesté ayer, se aseguró era en cierto modo el programa económico y financiero del partido radical. Esto me conducía como por la mano á demostrar que reconociendo como reconozco en el ministerio actual buena fé, honrados propósitos y energía y voluntad suficiente para afrontar todas las dificultades, tenemos que buscar la razón de estos presupuestos, superiores á lo que España puede pagar, en otras causas.

Para pagar esta deuda, el señor ministro de Hacienda ha solicitado de las Cortes autorización para emitir deuda consolidada bastante á producir 1.000 millones de reales efectivos, y para emitir tambien 300 millones en billetes hipotecarios. Yo, á propósito de esto, debo decir que mi actitud para con el Gabinete, es acaso mas amigable que la de algunos individuos de la mayoría; y la prueba es que no he creído que debía negar al Gobierno los recursos que pide, y así deseo únicamente que se varíe la forma de obtenerlos. Impórtame aclarar esto, para que se entienda que cuando ayer dije que respecto al déficit no habia de hablar estensamente, quise decir que no iba á discutir si el déficit asciende ó no á mas de lo que nos ha dicho el señor ministro de Hacienda, ni si hay en S. S. algun propósito de ocultar la verdad para no dar tan gran susto al país, como el que llevaria si supiera toda la verdad.

Despues de estas consideraciones, comencé ayer á tratar del Banco hipotecario, admirándome de que en concepto de la comisión y del ministro, viera el Banco de París tan gran autoridad financiera que se pudiera tratar con él como de potencia á potencia. Pasé luego á plantear la cuestión de legalidad, y dije que era imposible que estas Cortes tuvieran autoridad para conceder al señor ministro de Hacienda lo que se propone en favor del Banco de París. Si hoy aceptamos ese principio, nos vamos á encontrar, en un día próximo, con que por simples declaraciones para casos concretos vamos á variar leyes constitucionales de la mas alta importancia.

Si las circunstancias exigen que se cree un Banco hipotecario privilegiado, con la autoridad que le da la votación de unas Cortes, y con la significación que tiene el que el ministro ponga su firma al lado de las de los socios fundadores, procedamos honradamente, digamos que las Cortes Constituyentes se equivocaron al dictar la ley sobre libertad de Bancos, y restablezcamos la legalidad anterior á esta ley que tanto criticaron los economistas que pertenecen al partido radical. Yo comprendería, ó mejor, me explicaría que se falte á la ley cuando el país ha de recibir un gran beneficio. ¿Que beneficios nos va á producir la creación de ese Banco, para cuyo establecimiento hay que violar las leyes y hay que tratar como de potencia á potencia con un Banco de las condiciones y de la historia del Banco de París? Absolutamente ninguno. Ese Banco no es otra cosa que una secuela del Banco de París, como es otra secuela el Banco de Castilla, con la circunstancia de que esa secuela nace con un capital tan pequeño, que si no contara con mas crédito, seria un establecimiento de tres al cuarto. Su capital será de 50 millones de pesetas, y se constituirá con el 25 por 100, ó sea 50 millones de reales. Cualquiera sociedad de crédito tiene un capital mayor.

Pues bien: á un Banco que tiene ese capital, comienza el Gobierno por entregarle 346 millones en pagarés de bienes nacionales, y 175 que han de importar los bienes hoy eximidos de la desamortización, pero que según el señor ministro de Hacienda, serán desamortizados; total 521 millones de pesetas. Señores, todo aquel que busca un depositario ó un administrador, procura exigirle garantías de aquello que se le ha de entregar, y estas garantías son el crédito y la honradez ó el dinero. Nosotros no conocemos el crédito y la honradez del Banco hipotecario, porque aun no existe; y en cuanto al capital, escuso decir que es muy pequeño para responder de lo que se le entrega.

Por lo demás, no tengo necesidad de demostrar que ese Banco hipotecario, llamado por algunos Banco *ómnibus*, será todo, menos Banco hipotecario. Prestará al Gobierno, á las provincias y á los pueblos; descontará letras, emitirá billetes, y no podrá entretenerse en prestar al pequeño capitalista una cantidad módica sobre sus fincas. Cuando puede operar por cientos de millones, no ha de dedicarse á prestar algunos miles de reales.

Las palabras que empleó en su proyecto el señor ministro de Hacienda, muestran que se autorizaba tambien á ese Banco para emitir cierto papel moneda que no se diferenciará del billete de Banco mas que en ser pagadero á los tres días. La ley de 11 de Octubre de 1869, en su artículo único, establece la escepcion de no crear Bancos de emisión en los puntos donde existan otros. Y la comisión, ajustándose al texto de este artículo, borró el artículo del proyecto por el que se facultaba la emisión de papel moneda; es decir, que al mismo tiempo que cree que no rigen los demás, manifiesta que considera vigente uno de ellos.

«En qué quedamos? ¿rige esa ley ó no? Si no rige: ¿por qué no darle la facultad de emitir papel moneda? Y si rige, ¿por qué no han de regir todos los artículos anteriores, incluso el que declara la libertad de Bancos?»

Ya ha visto el señor ministro de Hacienda que he cumplido mi propósito de que mi voto sea una especie de guerrilla ó de descubierta para aclarar las posiciones. Si otro hubiera sido mi objeto, hubiera hecho uso de otros razonamientos.

Aquí donde hay representantes de ciertas escuelas económicas, conviene saber si están dispuestos á sostener los principios que siempre han sostenido, ó si sacrifican sus convicciones científicas y políticas á las necesidades del momento.

He concluido, señores diputados. El señor ministro de Hacienda: Dejando para otra ocasión contestar á las principales apreciaciones que ha hecho el Sr. Morayta, debo levantarme á dar á S. S. las gracias por la templanza de su discurso y por la consideración con que me ha tratado, y voy á contestar á las preguntas que su señoría me ha dirigido.

Fué la primera si los tenedores de deuda extranjeros admiten el arreglo propuesto en el proyecto. Lo único que puedo decir al Sr. Morayta es que mis noticias son de que lo admiten, y lo han admitido los comités que los tenedores extranjeros tienen en Londres y en Amsterdam: en París y en Madrid no existen esos comités.

Segunda pregunta: si creo indispensable lo que en el proyecto se propone. Es evidente que cuando lo propongo lo hago porque lo creo lo mejor; si otro medio me hubiera parecido mas aceptable, lo habria propuesto.

Tercera pregunta: si esta cuestión ha de ser libre. ¿No lo ha sido para S. S.? Esa pregunta no

puede salir de los bancos republicanos, de donde siempre han de salir ataques contra los proyectos del Gobierno.

Contestadas las preguntas del Sr. Morayta, voy á decir dos palabras acerca de una cosa graciosa que ayer se le ocurrió á S. S. hablando de cierto libro. Si el Sr. Morayta quiere saber la importancia del Banco de París, puede S. S. dirigirse al Banco nacional de Francia, donde, lo mismo que en el Banco de España, existe un libro en que están calificadas las firmas del comercio.

El Sr. Morayta: Comprenderán los señores diputados que el Sr. ministro de Hacienda no ha contestado á la pregunta que yo le he dirigido. Ya sé que soy completamente libre para decir lo que tenga por conveniente contra el proyecto. Lo que yo deseaba saber es si esta cuestión ha de ser libre para los diputados de la mayoría, ó va á hacerse cuestión de Gobierno. Esto nos importa saberlo, porque, según los casos, será nuestro ataque y los medios que empleemos para combatir el proyecto.

El señor ministro de Hacienda no ha querido contestar á la pregunta que le he dirigido en uso de mi derecho como representante del país: bueno es que los señores diputados de la mayoría se fijen en lo que ha dicho el señor ministro, y sepan que, según la teoría sentada por S. S., no tienen mas que esperar la orden que les dé el Gobierno en este asunto.

Y la prueba, señores diputados, de que sería conveniente saber si esta cuestión ha de ser ó no libre, es que yo he omitido ciertos argumentos que habría empleado si hubiera sabido lo que ha de suceder. Esa es la razón por que no me he ocupado del descuido que ha tenido el señor ministro de Hacienda no trayendo al Congreso las proposiciones reclamadas por algún señor diputado, de varias casas, y en vista de las cuales podrían haber visto los señores diputados si había medios de crear un establecimiento que no fuera tan odiado y tan odioso como el Banco hipotecario.

Pero, en fin, el señor ministro nada ha dicho, lo cual prueba que la declaración que yo quería hacerse será la bomba final con que se espere vencer todas las repugnancias y acallar todas las pasiones.

El señor ministro de Hacienda: No he dicho que los individuos de la mayoría no tengan tan completa libertad como S. S. en este asunto. Lo que hay es que el Sr. Morayta tiene la curiosidad de saber las cosas de casa, digámoslo así, las relaciones entre el Gobierno y la mayoría, y esa curiosidad no puedo satisfacerla.

Suspendida esta discusión, se procedió á la votación definitiva del proyecto de ley de fuerzas navales; y verificada nominalmente, dijeron *si* 147 señores diputados, y *no* 25.

Resultando que el número total de los admitidos es 372, y la mitad mas uno 187, no llegando á este número el de los que han tomado parte en la votación, dijo:

El señor Presidente: No hay votación. Continúa la discusión del voto particular del Sr. Morayta.

El Sr. Bona: Necesito toda vuestra benevolencia, tanto porque esta es la primera vez que hago uso de la palabra en este recinto, cuanto porque voy á inaugurar este importante debate bajo el punto de vista de las ideas de la mayoría, contestando al discurso elocuente de mi amigo el señor Morayta.

En tres partes ha dividido S. S. su discurso. Trató en la primera del estado actual de nuestra Hacienda; examinó en la segunda las emisiones que en el proyecto se proponen, y ocupóse en la tercera del establecimiento del Banco hipotecario.

Empiezo, señores diputados, manifestando que siento discurrir de la opinión del Sr. Morayta en cuanto á la importancia del proyecto que se discute. Dijo S. S. que entrañaba una resolución de la cuestión de Hacienda, que afectaría hasta nuestros hijos. Desgraciadamente yo creo que la cuestión de Hacienda no puede resolverse en un momento dado, ni por este ni por otro Gobierno. La cuestión de Hacienda necesita para resolverse algunos años, y el proyecto que discutimos no es mas que un medio de salir de los apuros del momento.

Y en este punto voy á hacer algunas indicaciones por cuenta propia. Yo creo que el país padece una preocupación al creer que la cuestión de Hacienda se resuelve reduciendo los gastos al nivel de los ingresos, aunque para ello sea necesario desorganizar la administración, dejando de cumplirse servicios importantes.

Yo creo (y esta es doctrina que he sostenido hace ya muchos años) que el problema de nuestra Hacienda está en el presupuesto de ingresos, y que no hemos de llegar á la nivelación del presupuesto sin aumentar los ingresos en una cantidad de bastante consideración.

El déficit actual no debe atribuirse á este Gobierno ni á la revolución; y es necesario demostrar esto, porque es muy frecuente inculpar á la revolución y al ministerio radical por el acrecentamiento de los gastos del Estado. En el quinquenio de 1850-55, el término medio del déficit, descontando los ingresos procedentes de negociaciones de crédito, era de 90 millones de reales; en el quinquenio siguiente ese déficit fué por término medio tambien de 325 millones de reales; en el quinquenio de 1861-65 se elevó á 808 millones, y en el de 1866-67 á 1870-71 se elevó á 871 millones. Véase, pues, cómo el mal viene de antiguo, y cómo la bola de nieve se ha convertido en avalancha que pesa sobre el Gobierno de la revolución.

El Sr. Morayta hizo ayer un argumento que es importante que quede contestado, porque se repite con bastante frecuencia.

Decía S. S. que la nivelación del presupuesto solo podía conseguirse por un Gobierno republicano, porque no necesitaria una máquina tan complicada como la que necesita un Gobierno monárquico.

Pues bien; yo concedo á S. S. que se suprima la Casa Real, el presupuesto de los Cuerpos colegisladores y el de todos los ministerios, exceptuando el de Hacienda, ya ve S. S. que le concedo todo cuanto puedo concederle. Pues bien; todos estos servicios importan 176 millones de pesetas. Los gastos generales, incluyendo los dos tercios de los intereses de la deuda y las obligaciones eclesiásticas, etc., importan 672 millones; los ingresos son de 418; de manera que aun rebajando aquellos servicios, es decir, aun suprimiendo los gastos de la administración entera, quedaria un déficit de 47 millones de pesetas.

Entrando despues el Sr. Morayta á examinar la forma de los billetes, nos decía que el pagar solo dos tercios en dinero y uno en papel, era una mortuoria vergonzosa, una verdadera suspensión de pagos, y que para hacer esto era preferible ser claros y decir á los acreedores que sacrificaran el 33 por 100 de su renta durante tres años, á cambio de la mayor seguridad que se les daria.

Esto sería aceptable si estuviéramos en una situación de verdadera quiebra total ó parcial. No es, pues, posible aceptar lo que propone el Sr. Morayta; lo único que puede hacer el Gobierno es decir á los acreedores que va á pagarles, pero quedándose con el capital, y satisfaciéndoles

solo los intereses. Esto no es hacer quiebra, ni parcial ni total; el que paga el interés es lo mismo que si pagara el capital.

Despues de esto entró el Sr. Morayta en la cuestión magna del Banco, y preguntaba: ¿Es preciso crear este Banco dando el privilegio al Banco de París? ¿Hay aquí algo oculto? No; aquí no hay nada que no sepa el Sr. Morayta y que no pueda saber la nación entera. ¿Qué operaciones va á hacer el Gobierno español con el Banco de París? Primero hacerle intermediario para una emisión que produzca 1.000 millones de reales. Segundo, obtener de los acreedores del Estado un préstamo de la tercera parte de sus intereses al 6 por 100, cosa que se ha conseguido ya, poniéndose de acuerdo el Banco de París con la casa de Rothschild en el *meeting* de los acreedores españoles en Londres. Tercero, hacer la emisión de las cédulas hipotecarias.

De estas tres operaciones, una se ha realizado ya y las otras dos se van á realizar muy pronto.

Despues el Sr. Morayta criticaba la forma de la concesión y decía que no podía darse esta autorización porque habia una ley de libertad de Bancos. Este argumento parece de gran fuerza; pero es que no se reflexiona que la creación de ese Banco es la de un instrumento necesario entre el Gobierno y el país.

Desde el momento que se trataba de negociar valores que representan propiedad territorial, era indispensable crear un Banco hipotecario para negociar de mejor modo esos valores; lo único que se podía exigir era que no hubiera un privilegio, y no lo hay; no se quita á nadie el derecho de prestar sobre hipotecas; pero se dan esas cédulas á un Banco especial, como un comerciante cualquiera da á un corredor cierto número de letras para que las coloque en una plaza, sin que haya nadie que vea en esto ni privilegio ni monopolio.

Yo bien sé, señores, que todos vosotros sabéis perfectamente todo lo que voy á decir; pero como las sesiones se leen en todas partes, necesito indicar que hay dos clases de Bancos hipotecarios: uno en que se reúnen cierto número de capitalistas para garantizar mutuamente su crédito, y otros que pueden considerarse como intermediarios entre el capitalista que quiere ser prestamista y el que quiere ser deudor hipotecario. De esta última clase ha de ser el Banco que ahora se crea; pero, ¿hemos de crear un Banco que una vez terminadas estas operaciones no tenga empleo para su capital? Claro es que no; por consiguiente, el Banco hipotecario de que aquí se trata ha de ser un Banco de carácter misto, oficial y particular, que pueda hacer contratos particulares. Y como era necesaria, como decía el Sr. Morayta, una garantía de consideración, se ha buscado esta garantía, no solo en los 400 millones de reales que lleva entregados al Gobierno, sino en el nombramiento de gobernador y subgobernador de ese Banco, de los gestores del mismo, que el Banco de París y los Países-Bajos deja en manos del Gobierno de S. M. para darle seguridad acerca de las operaciones que ha de emprender con los 1.200 millones que el Gobierno le ha de entregar en cédulas hipotecarias.

El Sr. Vicepresidente (Mosquera): Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusión.

El Congreso oyó con sentimiento la noticia del fallecimiento del Sr. Gomez de la Vega. Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones, relativos á la supresión de la pena de muerte por delitos políticos, y al suplicatorio del juez del Hospicio para procesar á los Sres. Garcia y Moreno Rodriguez.

El Sr. Vicepresidente (Mosquera): Se suspende la sesión hasta las nueve de la noche. Erán las seis.

SENADO.

Extracto de la sesión del día 8 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesión á las tres, bajo la presidencia del Sr. Figuerola, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó el despacho ordinario. Los Sres. Carriquiri y Pardo presentaron varias exposiciones.

El Sr. Lasala hizo algunas observaciones sobre la locución empleada en el oficio de la comisión encargada de presentar á la sanción régia el proyecto de ley concediendo exención de derechos en la sucesión de títulos á D. Juan Prim y Agüero, protestando este señor senador contra el lenguaje de dicha comunicación, diciendo que no eran proyectos, sino leyes, los que se presentaban á la sanción de la Corona.

El Sr. Rosich retiró una proposición, por la que se pedía la abolición de las matriculas de mar.

Se aprobó el dictamen de la comisión de actas, proclamando senador al Sr. Tirado.

Se leyó un voto particular del Sr. Diez, en el proyecto de ley sobre auxilios á la empresa del ferrocarril de Madrid á Malpartida y otras.

El Sr. Diez (D. Eugenio), atacó el proyecto por que no habia la comisión consultado con el ministro de Hacienda.

El señor presidente del Consejo de ministros hizo uso de la palabra para decir que con quien debia haber conferenciado la comisión, era con el señor ministro de Fomento, y que así lo habia hecho, declarando que el Gobierno se encontraba enteramente de acuerdo con la comisión.

Continuando su discurso el Sr. Diez, insistió en creer necesario la presencia en la comisión del ministro de Hacienda.

Atacó despues el procedimiento seguido en el Senado para obtener la votación de este proyecto de ley.

Se extendió en largas consideraciones sobre las leyes dadas en estos asuntos de algunos años á esta parte.

Explicó la causa del voto particular, porque no sabian sus autores las cantidades que el Gobierno estaba dispuesto á dar á las empresas de estos ferrocarriles.

Se lamentó de las muchas quejas de los contratistas de este género.

Alegó como motivo para negar indemnizaciones el mal estado de la Hacienda, añadiendo que en justicia no habia derecho para pedirías.

Rogó, por último, al Senado, que tomara en consideración el voto particular, para discutirlo ampliamente, de lo que resultarían ventajas.

El Sr. Monasterio, de la comisión, le contestó defendiendo el dictamen.

Hizo presente que era pequeño el sacrificio que el Gobierno hacia concediendo estos auxilios, y que era además reproductivo.

Manifestó que la comisión no tenia necesidad de consultar con el Gobierno, porque como proyecto que venia de la otra Cámara, allí habria emitido su dictamen el ministro de Hacienda, haciendo constar, además, que se habia consultado con el ministro de Fomento.

Dijo que el proyecto no sería tan malo cuando el Congreso no encontró impugnadores. Examinó la legislación que fué objeto de las observa-

ciones del Sr. Diez, no encontrando en ella motivos suficientes para atacar este proyecto. Citó en apoyo de su opinión varios precedentes, especialmente relacionados con el ferrocarril de que se trata, y que ha de poner en comunicación Mérida y Sevilla.

Rectificó el Sr. Diez, observando que solo las empresas arruinadas pedían auxilios.

Rectificó el Sr. Monasterio.

Un señor secretario preguntó al Senado si se tomaba en consideración el voto particular de los Sres. Diez y Galdó.

El Senado acordó que no, por 78 votos contra 16.

Abierta discusión sobre la totalidad, hizo uso de la palabra en contra del proyecto el Sr. Calderon Collantes, manifestando que intervenia en esta cuestión, por no ser política, y por envolver en su concepto este proyecto la derogación de una ley votada en Cortes Constituyentes. Citó afirmando su opinión la ley que se infringía en su sentir, y que se votó en 1870.

Añadió que la empresa que pide ahora auxilios se comprometió á construir gratis algunos terrenos como se comprometieron otros; pero esta fué la que obtuvo la autorización y esta la que ahora pide auxilios.

Continuó diciendo que deseaba se diera la subvención en las secciones ó terrenos respecto de los que hubieran exigido subvenciones las empresas, y no de las que se hubieran comprometido á construir las de valde.

Pidió una nueva redacción del proyecto para darle su voto en el sentido expresado.

Le contestó el Sr. Morales Diaz, haciendo notar que la comisión habia aceptado el proyecto tal como vino del Congreso, y que no se pedía una subvención, sino un auxilio reintegrable.

Rectificó el Sr. Calderon Collantes fijando nuevamente los puntos de su discurso.

Rectificó el Sr. Morales Diaz. El señor presidente del Consejo de ministros intervino en la discusión, para explicar el significado y verdadera trascendencia de la ley del 70, citada por el Sr. Calderon Collantes, y hacer observar al Senado que nada pedían las empresas sino los diputados, porque la provincia de Cáceres no tenia ferrocarriles, y que aquélla habian empezado los trabajos sin expropiación y sin subvención, respondiendo así á sus compromisos.

Explicó que los ayuntamientos que se habian comprometido con la empresa no habian entregado lo que debían, y que por lo tanto era lógica su petición de las cantidades que le adeudaban los ayuntamientos, y que el Gobierno debía cobrar.

Se suspende la discusión, que continuará mañana, y se levanta la sesión.

Erán las siete menos cuarto.

Telegramas.

Ayer recibimos los siguientes despachos telegráficos:

Nueva-York, 7. Se asegura que el Sr. Fish, ministro de Negocios extranjeros de los Estados-Unidos, tiene el propósito de presentar la dimisión. Se esperan las dimisiones de otros altos funcionarios públicos.

Paris, 7. En la Bolsa se han cotizado: El empréstito, á 87,20. El 3 por 100 francés, á 53,10. El 5 por 100 id., á 84,80. El interior español, á 26,378. El exterior, id., á 30,30.

Londres, 7. El exterior español, á 29,95. No se ha cotizado el portugués.

Paris, 7. Ha llegado á Versalles el Sr. Orenne con el tratado de comercio anglo-francés, el cual ha sido entregado al ministro de Comercio. Considerase segura su aprobación por la Asamblea.

Continúan activamente las negociaciones para la celebración del tratado de comercio con Bélgica é Italia. Roma, 7. Se anuncia la próxima celebración de un Consistorio, en el cual serán preconizados varios sbispos franceses.—Fabra.

Nueva-York, 8. Manuel Pardo ha sido elegido presidente de la República de Méjico por unanimidad. El país está completamente tranquilo.

Amberes, 7. El 3 por 100 español, á 29 1/8. El portugués, á 41,00.

Amsterdam, 7. El 3 por 100 español, á 29 3/4. El portugués, á 41,00.—Fabra.

Noticias.

Continúa activamente la instrucción de la causa del mariscal Bazaine. Han sido interrogados doscientos cuarenta testigos por el general Riviere, comenzando en seguida el interrogatorio del mariscal.

Se cree que el proceso pasará al consejo de guerra á primeros de Enero.

Segun un parte de Washington fechado en 5 de Noviembre, los republicanos han obtenido mayoría de 25.000 votos en Ohio; de 10.000 en la Carolina del Norte, de 30.000 en Maine; de 3.000 en Hampshire; de 100.000 en Pensilvania; de 7.000 en Arkansas; de 10.000 en Alabama; de 40.000 en Michigan; de 10.000 en Indiana; de 11.000 en Nebraska. Los demócratas han tenido en Maryland una mayoría de 7.000 votos. El total de votos disponibles en los treinta y siete estados de la Union, es de 366.000, siendo de 184.000 la mayoría absoluta. Se calcula que el general Grant habrá obtenido mas de 250.000 votos.

De una carta fechada en Versalles el 5 de este tomamos la siguiente noticia:

Mr. Henri Rochefort ha llegado hoy aquí. Hallándose en una casa religiosa de Versalles la madre de sus hijos, y estando esta en artículo de muerte, Mr. Rochefort ha pedido al gobierno autorización para presentarse á ella y regularizar su matrimonio. El gobierno ha concedido este permiso.

Verificado el matrimonio, Mr. Rochefort fué conducido nuevamente á la isla de Ré.

El jefe de policía de Copenhague ha prohibido, en virtud de una ordenanza de 4 de Mayo de 1872, la reunión que para el 4 del corriente tenían señalada en Nerrefoe los miembros de la Internacional.

Ha fallecido casi repentinamente en esta córte el diputado por Burgos Sr. Gomez de la Vega. El partido radical ha perdido uno de sus mas modestos y distinguidos representantes, y nosotros uno de nuestros mas queridos amigos. El Sr. Gomez de la Vega mereció cuando el viaje de S. M. la concesión de un título de Castilla, que se negó á aceptar, recibiendo en cambio una carta del rey muy afectuosa y lisonjera.

Como en el año anterior, el Bazar de la Union ha puesto á la venta unos elegantes calendarios de tocador que justamente llaman la atención por su bella cubierta é ingeniosa redacción, y mas que todo por su fabulosa baratura.

Anoche á las siete recorrió la calle de Toledo una banda de música tocando la marsellesa y otros himnos marciales, seguida de unas trescientas personas que daban vitores, no sabemos á qué. Se retiró en direccion al Rastro, de donde parece habia partido.

Ha fundado en el puerto del Ferrol la escuadra inglesa del Canal, compuesta de seis fragatas.

La comisión de Gobernación de la diputación provincial, ha elegido presidente á nuestro querido amigo D. Pablo Nougues.

En los ejercicios de oposición que se venian verificando desde 19 de Setiembre para cubrir las vacantes que hay en el cuerpo de sanidad de la armada, han merecido la calificación de sobresalientes, y por consiguiente con plaza, los señores D. Tomás del Valle, D. Manuel Ambrós, D. Cipriano Alonso, D. Antonio Quesada, D. Eugenio Rabanillo, D. José Cabello, D. Joaquin Llorente, D. Juan José Navada, D. Luciano Rajall, D. Federico Coll, D. Filemon Deza, D. Eduardo Gurucharri, D. Agustín Domec, D. Enrique Lacasa, D. José Fievert y D. Manuel Fremblet.

El doctor D. Pedro Gonzalez Velasco ha elevado una solicitud al rey pidiendo se le conceda construir en esta córte un museo anatómico humano comparado y de historia natural, que será de su propiedad, y cuyo coste de un millon de reales será sufragado por el Estado, comprometiéndose el mismo Sr. Velasco á pagar al Estado 4.000 duros anuales. Este expediente pende de resolución en el ministerio de Fomento.

El partido republicano de Orense ha elegido para que le representen en la asamblea federal á los Sres. Chao, Landeira (D. José) y Lopez Santiso.

Se halla en Marsella el escritor D. Juan San Martin, dirigiendo la fundición en bronce de la estatua de Mendez Nuñez que ha de erigirse en Santiago, en la gran plaza del Hospital.

Anteayer á las seis de la mañana falleció en Puerto-Real el vice-almirante de la armada don Segundo Diaz de Herrera.

La mayor parte de la maestranza del arsenal de la Carraca ha sido despedida, segun dice una carta de Cádiz.

Hoy á las nueve de la noche debe verificarse en el paraninfo vjejo de la Universidad Central la primera academia de profesores del presente curso, disertando el catedrático Sr. Giner de los Rios sobre las condiciones generales que deben tenerse presentes en el estudio de toda ciencia.

Este hecho revela que la Universidad de Madrid se esfuerza en estimular y depurar el espíritu científico; y puede presumirse, atendido el éxito que aquel pensamiento obtuvo en el curso último, que las conferencias de profesores en el presente están llamadas á escitar gran interés entre los que gozan el privilegio de asistir á ellas.

Ha ocurrido un percance en la línea de Zaragoza á Barcelona que hubiera podido tener consecuencias desagradables.

Una máquina del tren de pasajeros que habia sido desenganchada para alimentarla, al volver á unirse al tren chocó con este con tanta fuerza que lo hizo descarrilar.

Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales.

Dice el *Diario de Barcelona*:

Ayer tarde el doctor Letamendi levantó el apósito de la herida del Sr. Puig y Llagostera, dejándole completamente libre, y observó que presentaba el mejor estado. Sin embargo, el enfermo no se halla aun fuera de peligro, por cuanto despues de haberse combatido todos los síntomas que se han presentado, anoche apareció uno, el cual hace temer que el pus haya infectado el aparato circulatorio.

Hoy probablemente saldrá para Alcalá de Henares un delegado del gobernador civil de esta provincia, con objeto de poner en posesion de su primitivo convento, previas las correspondientes formalidades, á las religiosas franciscanas de San Juan de la Penitencia de dicho punto.

Un hermano de D. Braulio Montojo, uno de los cabecillas del Ferrol, que se halla en Matanzas, ha dirigido un telegrama al rey implorando el indulto para aquel.

Durante el mes de Octubre fueron asistidos en el instituto oftálmico 759 enfermos, practicándose además 96 operaciones.

Han obtenido el grado de licenciados los aventajados jóvenes D. Ismael Florencio Gracia, don Ramiro Estevez Verdugo y D. Federico Orellana y Zambrana, los dos primeros en farmacia y el último en medicina y cirugía.

El dictamen presentado al Congreso por la comisión sobre la abolición de la pena de muerte por delitos políticos, es el siguiente:

Artículo 1.º Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.

Art. 2.º Quedan derogadas las disposiciones del Código penal y demás leyes en cuanto se opongan á lo que en la presente se dispone.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1872.—Manuel Becerra.—J. Uña.—José Garcia de la Foz.—El marqués de la Florida.—Lorenzo Fernandez Vazquez.—Rafael Coronel y Ortiz.—Rodolfo Pelayo, secretario.

Los diputados federales presentarán en una de

las próximas sesiones una proposición de ley de abolición inmediata de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico, con indemnización. La abolición piden que sea con organización del trabajo en Cuba y sin ella en Puerto-Rico. Según la citada proposición de ley, los esclavos quedan en Cuba agregados por tres años a las fincas. La indemnización que se propone es de 200 pesos por cada esclavo en Puerto-Rico y 300 en Cuba.

Anteanoche continuaban interceptadas las líneas telegráficas de Cataluña.

Ha debido fallarse por el consejo de guerra del Ferrol, la causa instruida contra 35 de los insurrectos.

Dice La Correspondencia: El Gobierno no ha olvidado la cuestión de indulto de los periodistas procesados; pero una multitud de circunstancias imprevistas lo ha venido dilatando.

Dice una carta de Cádiz que, a consecuencia de una orden del almirantazgo, dormían en el arsenal de la Carraca todos los funcionarios civiles y militares de la armada que pertenecen al departamento.

Por el tren correo de anoche salió para Vitoria el nuevo capitán general de aquel distrito señor Hidalgo.

La sociedad Fomento de las Artes ha empezado a publicar una Revista quincenal de ciencias, artes, industria, agricultura, y comercio.

Hoy á la una de la tarde recibirá el rey á la comisión del Senado que ha de presentar á su sanción la ley eximiendo del pago de los derechos de sucesión en el marquesado de los Castillejos al hijo del general Prim.

El domingo, dice un periódico de Huesca, han robado por segunda ó tercera vez la iglesia de San Pedro de aquella ciudad.

Se han mandado entregar á los voluntarios de la libertad de Eibar, provincia de Guipúzcoa, las municiones necesarias para 500 fusiles Remington que han adquirido por su cuenta.

De orden del señor gobernador de Cádiz, han sido suspendidas las sesiones de la diputación provincial.

Variedades.

CRÍTICA LITERARIA.

DOÑA URRACA DE CASTILLA.

DRAMA EN TRES ACTOS Y EN VERSO DE D. ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ

El último de los tres grandes trágicos griegos, no en inspiración y mérito, sino en su aparición y época, supo desarrollar en dos de sus obras dos acciones distintas, originadas en un mismo sentimiento. Las Troyanas y La Andrómaca de Eurípides, son tragedias cuyo interés y vida se funda únicamente en la apasionada lucha de amor y sacrificio á que da lugar en la contrariedad y la desgracia el amor materno. Presentar á Andrómaca, á la casta y tierna esposa del desventurado Hector, desvalida y viuda, después de la destrucción y catástrofe de Troya, concentrando en Astianax su cariño de madre, acrecentado por la persecución y peligro que para su hijo teme de la venganza y odio de los griegos, ó bien á la mujer misma consolada por el tiempo y el olvido de sus primeras desgracias, y defendiendo á su hijo Moloso de la cólera de Hermidio, irritada contra Andrómaca por haberla robado el amor de Pyrrro, asuntos son análogos y parecidos en cuanto solo en las acciones se diferencian, siendo en ambos el sentimiento materno quien los mueve y origina. Argumento es este natural y propio en aquella época, en la que, siendo el teatro helénico, como todos los teatros, reflejo fiel y expresión adecuada de las civilizaciones y nacionalidades que representan, había de manifestar en sus obras aquella sencillez y pureza de sentimientos y afectos propios de un pueblo que, aunque levantado y heroico, por su religión, por su filosofía y por sus costumbres, vivía en inmediata relación con la naturaleza, fuente en la que se inspiraron también todas sus artes. Por eso el teatro griego retrata casi siempre sencillos afectos de familia, cuadros de la vida real doméstica elevados á la región de lo ideal por la poesía de la forma y la grandeza de los accidentes.

Bien lejos de esta simplicidad de afectos y pasiones, los teatros modernos inspiranse en múltiples y complicados sentimientos, desdenando casi siempre por poco dramáticos en lo comunes y vulgares aquellos afectos que como el amor materno ó el cariño de hermanos nacen y se dan en el corazón del hombre como una ley universal de la naturaleza. Es en este sentir no poco original y extraño que uno de nuestros contemporáneos poetas dramáticos, D. Antonio García Gutiérrez, apartándose en esto de la trillada senda y obedeciendo á espontáneos impulsos, háyase propuesto hacer un drama todo el fundado en el sentimiento del amor materno: Doña Urraca de Castilla es madre como la Andrómaca de Eurípides, y en ser madre, y madre buena y desgraciada, está el drama, no en otros hechos históricos como del título pudiera sospecharse. Motivo es este á conjurar contra el poeta á los depuradores de la historia y á los rebuscadores de crónicas y manuscritos; nosotros, sin formular por ello acusación, creemos no había necesidad para el desarrollo del drama de la elección de un personaje histórico.

En la ambición de D. Alfonso el Batallador, que aspira á unir bajo un cetro los reinos de Aragón y de Castilla, concibiendo la criminal idea de hacer morir al hijo que su esposa tuvo en anterior matrimonio, y en la lucha que para salvar la vida del infante sostiene Doña Urraca, con la ayuda de Sancha, nodriza del niño, y confidente de la reina, nace y se desarrolla la acción dramática; sencilla, natural y bella en la exposición del primer acto; grande, imponente y conmovedora en el segundo; y aunque no tan interesante, no menos levantada en el tercero. Aquellas escenas misteriosas que durante el acto segundo se suceden en el sombrío recinto del castillo de Castellar, aquel peligro que continuamente amenaza al inocente niño sin mas amparo que el tierno amor de la que le alimentó en sus pechos, aquella confesión y arrepentimiento que en un corazón mas ambicioso que malvado, mueve el recuerdo de los afectos

de padre, al par que las sentidas persuasiones de su esposa, y aquel final inesperado y terrible, cortado por el vuelo de una flecha, cuyo certero golpe abisma al público en ansiedad creciente, completan uno de los cuadros mas dramáticos que en la escena contemporánea se han aplaudido. Si el acto tercero decae, no es seguramente por falta de interés y vida, es que, dado el movimiento y elevación del segundo, no podía continuarse la obra sin esponerse á no alcanzar la misma altura en su desenlace. De aquí resulta cierta desigualdad en las partes del drama, que afecta no poco á la relación subordinada que bajo de la unidad debe darse en toda obra artística.

Dejando á un lado las inexactitudes históricas con que se ha revestido el argumento, ya hemos dicho que este nace y se origina, no en una pasión indeterminada y violenta, como casi todas las que el arte romántico desenvuelve y los teatros modernos representan, sino en el tiempo y sencillo afecto de una madre. Hé aquí, pues, que el drama no es una idea, como son la mayor parte de las producciones de importancia en estos tiempos, ni es la relación exacta de un hecho, como sucede en las obras que aspiran á ser propiamente históricas, siendo única y exclusivamente la expresión y pintura de un sentimiento. Hasta que punto cumpla con las aspiraciones del teatro moderno, la sobria pintura del primero y mas natural y comun de todos los afectos, difícil es determinar, y mas cuando la sencillez del asunto halla movimiento y riqueza tan exuberante en la forma y los detalles, como sucede en el drama de Doña Urraca de Castilla.

Dicho se está que en un drama de puro sentimiento, han de aparecer los caracteres como en secundario término, y en relación y dependencia al objeto principal del drama cuando este no se dá en personalidades determinadas, mucho menos si el sentimiento móvil del drama es de la índole del de Doña Urraca de Castilla, pues que el amor materno, la piedad filial y cariño de los humanos sentimientos, son en los que cabe poesía y belleza, mas no originalidad para producir caracteres, propios y diferentes. El corazón de una madre ha sido y será siempre el mismo en todas las épocas y países, y aquí que en literatura no se pueda crear un carácter que personifique este afecto. El drama y la novela, en los modernos tiempos, la epopeya y la tragedia en los antiguos, han hecho de las pasiones humanas otras tantas personificaciones presentándolas en cuanto tienen de originales, en la propia manera de sentir y de obrar en cada individuo.

Pero como en el amor materno, ni cabe novedad, á no adulterar la misma naturaleza, ni es posible que las madres sientan este amor de un modo original y distinto cada una de ellas, hé aquí que ni la Andrómaca de Eurípides, ni el drama moderno que nos ocupa, hayan dado de la mujer que es madre un tipo que pueda elevarse á la categoría de lo que en literatura entiéndese por carácter. En este sentido, acaso las figuras mejor delineadas en Doña Urraca de Castilla, son dos que, debiendo ser accesorias, invaden por su colorido y relieve el terreno del protagonista; nos referimos á Sancha y Beltran, que son los dos caracteres que tiene el drama.

Pero si la severa crítica tuviera justos reproches que hacer al autor de Doña Urraca, por algo de defectuoso en la concepción del plan, por no poco de inexacto en el desarrollo de la historia, y por cierto descuido en el dibujo de los caracteres, ni el mas riguroso aristocrateo dejaría de aplaudir un drama, verdadera maravilla de forma, modelo de corrección y pureza en el lenguaje, sublime manifestación de elevada poesía y delicado lirismo.

LUCIANO.

Oficial.

Movimiento carlista de Cataluña.—El teniente coronel Cabrinetti batió ayer á Saballs entre Bola y Vidra, causándole un muerto y varios heridos.

Ninguna otra novedad ocurre en el distrito, reinando tranquilidad en el resto de la Península.

Real decreto con fecha de ayer creando una comisión especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas, y nombrando presidente de la misma á D. Antonio Ros de Olano, vocales á los Sres. Barrota, Moret, Bausá, Clavijo, Olaneta y Boguerin, este último encargado del negociado de ferro-carriles en el ministerio de Fomento. La exposición que precede al decreto y que suscribe el ministro de Fomento está fundada en la necesidad y conveniencia de que no se repita lo sucedido en Cataluña, durante la actual sublevación carlista en que los empleados de las empresas se han visto amenazados por los rebeldes hasta el caso de haber estado á punto de ser interrumpido el servicio público, y de poder atender á la marcha regular de los trenes.

Se publica el proyecto de división judicial del distrito de la Audiencia de Barcelona que comprende diez y seis juzgados, cinco de los cuales funcionan en Barcelona.

Sentencia del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso interpuesto en causa instruida por falsedades electorales, alegando que el hecho fué involuntario, y que el procesado ignoraba la sanción penal.

También publica el almirantazgo un aviso á los navegantes, haciendo presente que se han enmendado las cuatro bogas que marcan la entrada del río Gambia, descubrimiento de bajos en las costas de Terranova, alteraciones en el alumbrado de la costa de Holanda y naufragios en la costa de Dinamarca.

La Dirección general de instrucción pública, ha acordado destinar la colección de libros número 300 á la escuela de Instrucción primaria de Mondariz en la provincia de Pontevedra.

La real academia de San Fernando ha acordado proveer una plaza que está vacante, de académico de número de la clase de no artistas, adicto á la sección de escultura. Las condiciones necesarias son: estar reconocido como persona de especiales conocimientos en bellas artes, haber escrito obras de mérito relativas á ellas, haber formado colección de obras artísticas, ó prestado marcada protección á sus autores.

La temperatura máxima de ayer 7, fué de 18.6 á las tres de la tarde.

La mucha abundancia de original nos impidió publicar ayer el decreto relativo á la Exposición

general, que insertamos hoy por creerlo de gran interés.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Por real decreto de 5 del corriente, y para que obtenga cumplido efecto la convocatoria de una Exposición general española de la industria y de las artes, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una junta central encargada de la realización del pensamiento é investida de amplias facultades para recaudar los recursos que se le señalen, atender á los gastos, elegir terrenos, levantar edificios, formar programas y fijar premios.

Art. 2.º La junta se dividirá desde su instalación en tres secciones principales, de Hacienda, de construcciones y de organización y convocatoria; sin perjuicio de establecer, cómo y cuando lo considere oportuno, las comisiones y subcomisiones que requieran la diversidad y multiplicidad de los trabajos que se le confían.

Cada sección elegirá de su propio seno un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Art. 3.º Se destinan á sufragar los gastos que irroge la Exposición:

1.º Los productos líquidos de tres extracciones extraordinarias de grandes premios de la lotería de la Península, y otras tres de la isla de Cuba; las cuales se verificarán con los elementos y en la forma que el Estado celebra sus extracciones en los años de 1872, 1873 y 1874, y por las épocas que la junta determine.

2.º La mitad del aumento que sobre el tipo del presente año, producto del arbitrio de consumos de Madrid durante todo el año de 1875; subsidio votado por el ayuntamiento de la capital en favor de la empresa, á mas de la concesión prouita y eficaz de todos los servicios municipales que exigen las construcciones.

3.º La suma de un millón de pesetas concedida por la diputación provincial de Madrid, cuyo pago ha de verificarse á razón de 250.000 pesetas durante los años de 1872, 1873, 1874 y 1875.

4.º El aprovechamiento del terreno adquirido por el Estado para la Exposición Hispano-Americana, y los proyectos, planos y memorias que se aprobaron en su día para verificarla.

5.º El aprovechamiento y parte de propiedad de una zona de terrenos que el Gobierno designa para la construcción del edificio permanente, si las Cortes se sirven aprobar el oportuno proyecto de ley que con esta fecha se le presenta.

Y 6.º El producto de las entradas á los edificios de la Exposición, venta de catálogos, copia de fotografías, alquileres de tiendas y espectáculos, con todos los aprovechamientos que son de uso en este género de exhibiciones.

Art. 4.º A medida que los fondos se vayan recaudando, ingresarán en el Banco de España á disposición exclusiva de la junta; la cual queda facultada para obtener anticipaciones, acudiendo al crédito, en la cantidad que considere necesaria para las obras, con la garantía de los recursos que queden por cobrar.

Art. 5.º La junta formará y someterá á la real aprobación los reglamentos y programas del certamen; las listas de personas que han de constituir la junta de provincia y de distrito; la planta de los funcionarios y auxiliares que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto, cuyos sueldos ó emolumentos han de pagarse de los fondos de la exposición; y por último, fijará la forma y cuantía de todo género de recompensas.

Art. 6.º Se crea una comisaría régia, que tendrá cerca de la junta y de las autoridades la representación del Gobierno.

Art. 7.º Terminada la Exposición, la junta rendirá cuenta detallada de ingresos y gastos, y hará entrega del edificio permanente al Gobierno, el cual acordará la distribución de los fondos si resultasen sobrantes.

Art. 8.º La junta podrá entenderse para todo lo que se refiera á la Exposición con los gobernadores, autoridades y representantes del Gobierno, así en la Península como en las de Ultramar y países extranjeros.

Art. 9.º Los cargos de la junta son honoríficos y gratuitos; pero no se exigirá de ninguno de sus miembros comisión costosa ni servicio profesional sin que la propia junta acuerde las indemnizaciones á que estos trabajos dan derecho.

A continuación publica la Gaceta los nombres de los individuos que han de componer la junta encargada de la realización.

ALCANCE.

CORTES.

Extracto de la sesión de la noche del 8 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesión á las nueve, bajo la presidencia del Sr. Rivero, y continuando la sesión de la tarde, usa de la palabra el Sr. Bona, defendiendo la creación del Banco hipotecario. Empieza haciendo una distinción entre las diversas clases de Bancos hipotecarios, explicando la creación del que se discute por la necesidad de negociar el Gobierno trescientos millones en cédulas hipotecarias.

Analiza las operaciones del Credit Foncier de Francia, operaciones que hacían de él Banco de emisión, de depósito, y de circulación y descuento á una vez; pero en concepto del orador, este Banco no había dado en Francia los resultados que debía y de él se esperaban, por ser un Banco privilegiado; y como lo que aquí se propone es la creación de otro Banco igual al Credit Foncier, pero sin privilegio, el Sr. Bona deduce de esto que será mas ventajoso el español que el francés.

Ataca luego á la minoría republicana por su consecuencia en los principios liberales, pues mientras pide reformas políticas en ese sentido, se declara proteccionista en gran parte en los asuntos económicos, habiéndose opuesto muchos de sus individuos en discusiones anteriores á la reforma de las aduanas.

El orador se manifestó muy sentido por haber llegado á su noticia que, en virtud de las operaciones complicadas que va á realizar este banco, se le haya llamado por algunos banco omnibus. Termina anunciando que antes que el ideal de la economía política se practique por los Gobiernos, pasarán muchos siglos por desgracia.

El Sr. Morayta rectifica, calificando de absurdo el dictamen de la comisión conforme con el proyecto presentado por el señor ministro de Gracia y Justicia; ruega al presidente que no habiendo de consumir otro diputado segundo turno, le deje mayor latitud en su rectificación para contestar al Sr. Bona, y hechas estas consideraciones, condena muchas medidas de nuestro sistema rentístico.

Declara que no podemos llegar á la nivelación de los presupuestos en la forma monárquica, con tanto soldado, con tanto marino y con tanto cura. En sus afecciones republicanas, el orador llega á decir que con esa forma de gobierno se acabaría la guerra civil.

No cree justa la conducta del Gobierno con los acreedores del Estado, y hace responsable al mi-

nisterio de las consecuencias que acarreen sus planes financieros.

Examina la ley de libertad de bancos dada después de la revolución, y deduce de su examen que no es tan buena como el Sr. Bona la supone.

Confiesa que la libertad está hoy en todas las esferas de la vida, y que en esta situación de la sociedad, no se puede admitir como lógico el aferramiento económico del Sr. Bona condensado en estas palabras: «Lo que no pueden hacer los particulares, debe hacerlo el Gobierno».

Termina dirigiendo nuevos ataques al proyecto del Banco hipotecario.

Rectifica el Sr. Bona asegurando que el estado de la Hacienda es malo, pero que puede mejorar y que el pueblo español paga menos al Estado que el pueblo americano. Dice también que la república de los Estados-Unidos ha practicado todos los errores que el orador y la minoría republicana habían censurado en los gobiernos doctrinarios de Europa.

Rectifica el Sr. Morayta, y retira su voto particular.

El señor ministro de Hacienda interviene en la discusión para decir al diputado republicano que no rehuya la discusión.

El señor vicepresidente (Mosquera), anuncia la discusión del proyecto en su totalidad.

El Sr. Gorostiza consume el primer turno en contra. La escasa voz del orador no permite que se oigan sus palabras desde la tribuna.

El Sr. Gutierrez Gamero, como de la comisión, contesta al Sr. Gorostiza, haciendo presente que la historia que de la deuda hizo este señor diputado, no tenía nada que ver con el proyecto objeto del debate.

Dice que si es preciso que la deuda flotante se consolide, hay que hacer algo para lograr satisfacer esta necesidad, y como el Sr. Gorostiza no indica el remedio, el orador cree el mejor, y sobre todo careciendo de otro, el que propone el ministro de Hacienda.

Aduce como una prueba de la necesidad de la creación del Banco hipotecario, la enormidad del papel contra el Estado.

Se extiende en largas consideraciones sobre la conveniencia de salir de los apuros del Tesoro por medio de instituciones económicas.

Rectifica el Sr. Gorostiza pidiendo que amortizara el Gobierno la deuda.

Rectifica el Sr. Gutierrez Gamero, y contesta que cuando no hay dinero para pagar los intereses, no es posible amortizar el capital.

Nuevas rectificaciones de ambos señores diputados.

Se suspende esta discusión.

Se leen varios dictámenes de la comisión de peticiones, y se levanta la sesión, señalando la orden del día para mañana.

Eran las doce.

MILICIA CIUDADANA.

Servicio nombrado para el 9, á las ocho de la noche, en el principal de la Milicia Ciudadana y diputación provincial.—Batallón de Artillería.—Jefe de día, señor teniente coronel del segundo batallón, D. Antonio Sánchez.—Capitán de E. M. D. Sixto Marina. El brigadier jefe de E. M. Carmona.

SANTO DEL DIA.

San Teodoro, mártir.

SEÑALAMIENTOS PARA HOY.

Deuda pública.—Facturas de inscripciones del semestre actual primer sorteo, números 191 y 192, y del segundo sorteo números 371 á 380.

Caja de Depósitos.—Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre del año de 1872, número 47 del sorteo, carpeta número 1.796 del señalamiento.—Id. de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, carpetas números 5.531 á 5.600 de señalamiento.

BOLSA DE MADRID DEL 8.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Ult. p.º, Carret. y sociedades, Ult. p.º. Rows include 5 por 100 consolidado, Títulos pequeños, A fin de mes, Inscrip. del 5 por 100, 5 por 100 exterior, Material del Tesoro, Personal, Sisas, Oblig. municipales, Empréstito Ertanger, Billetes hipotecarios, Id. Banco de Castilla, Bonos del Tesoro, Cantidades pequeñas, Y. Diciembre de 1872, Id. Marzo de 1875, Dos vencimientos, R. de la Caja de Dep.

El movimiento ha sido de baja; en el consolidado y exterior 5 céntimos, en el personal 50, en los bonos 10 y otros 10 en los ferro-carriles de 2.000 rs.

ESPECTÁCULOS DE HOY.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las 8 1/2.—F. 22 de ab.—Turno 1.º par.—Gli Ugonotti. ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 37 de ab.—F. 5.º impar.—El petuero en el baile.—Crisólida y mariposa.—Dos y uno. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 39 de ab.—2.º serie.—F. 5.º impar.—El tributo de las cien doncellas. CIRCO.—A las 8 1/2.—F. 45 de ab.—F. 1.º impar.—Doña Urraca de Castilla.—Las multas de Timoteo. ALHAMBRA.—A las 8 1/2.—Beneficio de las viudas y huérfanos de las víctimas del hundimiento de la imprenta del Sr. Fortanet.—El sueño de la vida. CIRCO DE PAUL.—A las 8 1/2.—Satanás II.—El carbonero de Subiza. VARIETADES.—A las 8 1/2.—Retascón, barbero y comadron.—Los dos amigos y el dolo.—El príncipe. MARTÍN.—A las 8.—El término medio.—El mártir de la duda.—Los locos de Leganes.—En el cuarto de mi mujer.—Baile. REGIO.—A las 8.—La isla de San Balandrán.—Los estanqueros aéreos.—La niñera.—Buenas noches, Sr. D. Simón. ESLAVA.—A las 8.—Marinos en tierra.—Bor el rey y contra el rey.—Por falta de abrigo.—Baile. CAPELLANES.—A las 7.—El caballero de la pluma roja.—El hijo de su padre.—Cree lo que no es.—De peligro en peligro.—El laurel y la oliva.—Baile. EL RAMILETE.—Gran baile desde las doce á la madrugada.

ANUNCIOS.

GRAN FABRICA DE PLANOS DE AGUIRRE, HERMANOS.

Los mejores que se construyen hoy en España, y únicos que rivalizan con los de Erard.—Precios, un 40 por 100 mas baratos. Madrid, Pasaje de Matheu, núm. 6, esquina de Espoz y Mina.

LA CONSTANCIA

ENCOMIENDA, 2. TERCERO IZQUIERDA, MADRID.

Este establecimiento se encarga de toda clase de negocios, así civiles como militares y eclesiásticos; fianzas sobre destinos públicos, cobro de intereses de las mismas; liquidaciones con el Banco de España, Caja de Depósitos y sociedades de crédito.—La correspondencia, Sres. Moreno y compañía, Madrid.

MADRID.—1872.

IMPRENTA DE LA NUEVA ESPAÑA, Calle de Isabel la Católica, núm. 25.